



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00535146-UNC-ME#FO - Procedimiento gestión seguros y ART salidas a territorio.

VISTO:

El EX-2023-00535146-UNC-ME#FO, en el que se tramita el procedimiento: *Gestión de seguros y ART para salidas con fines académicos, extensionistas, de investigación e institucionales*; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar que tanto los/as estudiantes como el personal docente y nodocente de la Facultad cuenten con cobertura de seguros y ART cuando realizan salidas extramuros o “al territorio” con fines académicos, extensionistas, de investigación e institucionales;

Que deben establecerse los pasos a seguir para gestionar, en las áreas pertinentes, los seguros de accidentes personales, de responsabilidad civil, y de riesgos del trabajo;

Que la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad, se rige por un “instructivo” para las salidas de estudiantes “al territorio”;

Que el Área Administrativa de la Facultad cuenta con un protocolo establecido por la ART contratada en la actualidad, para informar las actividades realizadas por el personal fuera del ámbito de la Facultad;

Que en la OHCD-2023-3-E-UNC-DEC#FO, que modifica el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, se encomienda al Departamento Acreditación la gestión de los seguros de accidentes personales;

Que en los convenios firmados para la realización de la Práctica Profesional Supervisada, se establece que los/as estudiantes deberán concurrir con un seguro de accidentes personales provisto por la Facultad;

Que la Secretaría de Extensión, el Área Administrativa y el Departamento Acreditación han participado de la elaboración del procedimiento objeto de la presente;

Que Asesoría Letrada ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento *Gestión de seguros y ART salidas extramuros o "al territorio" con fines académicos, extensionistas, de investigación e institucionales* que obra como Anexos I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, comuníquese, dése difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.